





## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

SECRETARÍA ADMINISTRATIVA CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGUN KM 20 RANCHO LUNA, EX HACIENDA DE SANTA BARBARA, ZEMPOALA, HIDALGO.

INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-ESTATAL-04-2020

"CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD, AUDITORIA
Y SERVICIOS RELACIONADOS."







## **BASES DE PARTICIPACIÓN**

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-ESTATAL-04-2020

#### **ÍNDICE**

- CONDICIONES GENERALES.
- 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.
- 1.2. CONDICIONES DE PAGO.
- 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA.
- 1.4. LUGAR DE ENTREGA.
- 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.
- 1.6. NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁ SER NEGOCIADA.
- 2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LOS LICITANTES.
- 2.1. MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LA CONVOCANTE.
- 2.2. JUNTA DE ACLARACIONES.
- 2.3. PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁ PRESENTARSE.
- 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS
- 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

#### SOBRE ÚNICO

DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).

DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.

DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.

DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.

DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOF DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

- 2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.
- 2.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.
- 2.6. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.
- 2.7. INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTO DESIERTO
- 2.8. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTO
- 2.9. ACTO DE FALLO.
- FIRMA DEL CONTRATO.
- 3.1. GARANTÍAS.
- 3.2. PENAS CONVENCIONALES.
- INCONFORMIDADES.







# BASES DE PARTICIPACIÓN UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-ESTATAL-04-2020

## LA PRESENTE LICITACION PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL

#### 1. CONDICIONES GENERALES

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 39, 40, 41 Y 27 DE SU REGLAMENTO Y DEMÁS CORRELATIVOS, CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO. IA-ESTATAL-04-2020 PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, ACTIVIDAD PROGRAMADA Y PRESUPUESTADA DENTRO DEL PROGRAMA OPERATIVO ANUAL DE LA UPP, PARA EL EJERCICIO 2020, MEDIANTE OFICIO UPP/DP/120/2020 EMITIDO POR EL ENCARGADO DEL DESPACHO DE LA DIRECCIÓN DE PLANEACIÓN Y FONDEADA CON LOS INGRESOS PROPIOS AUTORIZADOS POR ACUERDO TARIFARIO, CONFORME A LA PRESENTE CONVOCATORIA PÚBLICA.

## 1.1. DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LOS SERVICIOS OBJETO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS SE DESCRIBEN EN EL ANEXO  $N^\circ$  1 DE ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA, LAS CUALES CONFORMAN UN TOTAL DE 1 CONCEPTO.

### 1.2. CONDICIONES DE PAGO

EL PAGO SE EFECTUARÁ 5 DIAS HABILES SIGUIENTES DE LA ENTREGA DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS Y A SATISFACCIÓN DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA. LOS PRECIOS PERMANECERÁN FIJOS Y NO HABRÁ ESCALATORIA ALGUNA.

## 1.3. PLAZO Y CONDICIONES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO.

EL PLAZO DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO SERÁ DEL **5 DE DICIEMBRE DE 2020 AL 28 DE FEBRERO DEL AÑO 2021,** PLAZO CONTADO A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE AL DE LA FIRMA DEL CONTRATO (ORDEN DE COMPRA) CORRESPONDIENTE.

## 1.4. LUGAR DE REALIZACIÓN DEL SERVICIO.

SE HARÁ EN LAS INSTALACIONES DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, UBICADA EN CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGÚN KM. 20, RANCHO LUNA, EX - HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, ZEMPOALA, HGO.

## 1.5. VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN.

LA VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN ESCOMO MÍNIMO DE 30 DÍAS HÁBILES. LOS LICITANTES DEBERAN APEGARSE ESTRICTAMENTE A LAS CONDICIONES ESTABLECIDAS EN LOS PUNTOS 1,2, 1,3, 1,4 Y 1,5.

## 1.6 NINGUNA CONDICIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA DEBERÁ SER NEGOCIADA.

LAS CONDICIONES CONTENIDAS EN LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y EN LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS POR LOS LICITANTES NO PODRÁN SER NEGOCIADAS.

## 2. ASISTENCIA A LOS DIFERENTES ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS POR PARTE DE LOS LICITANTES.

LA PRESENTE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA SERÁ PRESENCIAL. PARA LA ENTREGA DE LA INVITACIÓN PARA PARTICIPAR EN EL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS:

A) PERSONA FISICA: FIRMAR DE RECIBIDO PONIENDO NOMBRE COMPLETO Y EN SU CASO SELLO, FECHA EN LA CUAL RECIBE LA INVITACIÓN.

Universidad Politécnica de Pachuca







PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL CONVOCANTE PODRÁ EFECTUAR EL REGISTRO DE PARTICIPANTES.

LA O LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES Y EL ACTO DE FALLO, SE REALIZARÁN DE MANERA PRESENCIAL, A LOS CUALES PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES, SIN PERJUICIO DE QUE EL FALLO PUEDA NOTIFICARSE POR ESCRITO CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 50 DE LA LEY.

A LOS ACTOS DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA PODRÁ ASISTIR CUALQUIER PERSONA EN CALIDAD DE OBSERVADOR, BAJO LA CONDICIÓN DE REGISTRAR SU ASISTENCIA Y ABSTENERSE DE INTERVENIR EN CUALQUIER FORMA EN LOS MISMOS, POR LO QUE NO FIRMARÁN NINGÚN DOCUMENTO QUE TENGA RELACIÓN CON EL ACTO AL QUE ASISTAN, PUDIENDO ASISTIR HASTA TRES PERSONAS DE ACUERDO A LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 25 DEL REGLAMENTO.

DURANTE LOS ACTOS DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, Y FALLO, ÚNICAMENTE SE PERMITIRÁ EL ACCESO A LOS MISMOS A UN SÓLO REPRESENTANTE POR EMPRESA.

DURANTE EL DESARROLLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, LOS LICITANTES NO PODRÁN TENER CONTACTO CON LAS ÁREAS EVALUADORAS DE LOS SERVICIOS.

LAS ACTAS DE LAS JUNTAS DE ACLARACIONES, DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. Y DE LA JUNTA PÚBLICA EN LA QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO SERÁN FIRMADAS POR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN ASISTIDO, SIN QUE LA FALTA DE FIRMA DE ALGUNO DE ELLOS RESTE VALIDEZ O EFECTOS A LAS MISMAS, DE LAS CUALES SE PODRÁ ENTREGAR UNA COPIA A DICHOS ASISTENTES Y AL FINALIZAR CADA ACTO SE FIJARÁ UN EJEMPLAR DEL ACTA CORRESPONDIENTE EN UN LUGAR VISIBLE AL QUE TENDRÁ ACCESO EL PÚBLICO, EN EL DOMICILIO DEL ÁREA RESPONSABLE DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, POR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS HÁBILES.

ASIMISMO, SE DIFUNDIRÁ UN EJEMPLAR DE DICHAS ACTAS EN LA PÁGINA DE INTERNET DE ESTA CONVOCANTE, DICHO PROCEDIMIENTO SUSTITUIRÁ A LA NOTIFICACIÓN PERSONAL.

## MODIFICACIÓN DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA POR PARTE DE LA CONVOCANTE.

LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, SIEMPRE QUE ELLO NO TENGA POR OBJETO LIMITAR EL NÚMERO DE LICITANTES, PODRÁ MODIFICAR ASPECTOS ESTABLECIDOS EN LA CONVOCATORIA, A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SEA PUBLICADA Y HASTA, INCLUSIVE, EL QUINTO DÍA HÁBIL PREVIO AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, RECORRIÉNDOSE LOS DEMÁS PLAZOS, DICHAS MODIFICACIONES SE DIFUNDIRÁN EN LA PÁGINA DE INTERNET: www.upp.edu.mx A MÁS TARDAR EN LA JUNTA DE ACLARACIONES.

LAS MODIFICACIONES QUE SE MENCIONAN EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EN NINGÚN CASO PODRÁN CONSISTIR EN LA SUSTITUCIÓN DE LOS SERVICIOS CONVOCADOS ORIGINALMENTE, EN LA ADICIÓN DE OTROS DE DISTINTOS RUBROS O EN LA VARIACIÓN SIGNIFICATIVA DE SUS CARACTERÍSTICAS. CUALQUIER MODIFICACIÓN A LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA, INCLUYENDO LAS QUE RESULTEN DE LA JUNTA DE ACLARACIONES, FORMARÁ PARTE DE LA MISMA Y DEBERÁ SER CONSIDERADA POR LOS LICITANTES EN LA ELABORACIÓN DE SU PROPOSICIÓN.

#### 2.2 JUNTA DE ACLARACIONES.

NO HABRÁ JUNTA DE ACLARACIONES; SIN EMBARGO, LAS DUDAS QUE LOS INTERESADOS TENGAN LAS PODRAN FORMULAR Y ENVIAR 24 HORAS ANTES DE LA APERTURA DE PROPOSICIONES, VIA CORREO ELECTRÓNICO A: adauisiciones@upp.edu.mx Y DEBIENDO INFORMAR DE LAS RESPUESTAS TANTO AL SOLICITANTE COMO AL RESTO DE LOS INVITADOS.

- PREPARACIÓN DE LAS PROPOSICIONES.
- Universidad Politécnica de Pachuca Carr. Pachuca - Cd. Sahagún, km 20, Ex - Hacienda de 2.3.1. IDIOMA EN QUE DEBERÁN PRESENTARSE. Santa Bárbara, Municipio de Zempoala, Hgo. C. P. 43830 Tel: 771 547 7510 - www.upp.edu.mx







TODOS LOS DOCUMENTOS RELACIONADOS CON EL PROCESO DE ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS DEBERÁN REDACTARSE EN IDIOMA ESPAÑOL.

#### 2.3.2. UNIDAD DE MONEDA EN QUE DEBERÁ COTIZAR LOS SERVICIOS.

EL PRECIO DE LOS SERVICIOS QUE SE COTICEN, DEBERÁ EXPRESARSE EN PESOS MEXICANOS (MONEDA NACIONAL).

## 2.3.3. DOCUMENTACIÓN QUE INTEGRA LA PROPOSICIÓN DEL LICITANTE.

LOS LICITANTES EXCLUSIVAMENTE PODRÁN PRESENTAR SUS PROPOSICIONES EN FORMA DOCUMENTAL Y POR ESCRITO, EN SOBRE CERRADO, EN EL LUGAR DE CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. PARA ESTA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS NO SE ACEPTARÁ EL USO DEL SERVICIO POSTAL O DE MENSAJERÍA.

EL LICITANTE PODRÁ PRESENTAR A SU ELECCIÓN, DENTRO O FUERA DEL SOBRE CERRADO, LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA QUE CONFORMA LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA, MISMA QUE FORMA PARTE DE SU PROPOSICIÓN.

LOS LICITANTES SÓLO PODRÁN PRESENTAR UNA PROPOSICIÓN EN CADA PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN; INICIADO EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LAS YA PRESENTADAS NO PODRÁN SER RETIRADAS O DEJARSE SIN EFECTO POR LOS LICITANTES, SALVO CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR.

LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS DEBERÁN SER FIRMADAS AUTÓGRAFAMENTE POR LOS LICITANTES O SUS APODERADOS.

TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, DEBIENDO ACREDITAR A MÁS TARDAR HASTA EL ACTO DEL FALLO, QUE CUENTA CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES PARA PODER RESULTAR ADJUDICADO, ESTE DEBERÁ CONTAR CON LA CLASIFICACION CORRESPONDIENTE, A SEVICIOS DE AUDITORIA A CONTRATAR EN DONDE LA CONVOVANTE SERA LA EXCLUSIVA RESPONSABLE DE VERIFICAR Y APLICAR LA CLASIFICACION CORRECTA DE ACUERDO AL PADRON DE PROVEEDORES VIGENTE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SE SUGIERE QUE LAS PERSONAS QUE YA CUENTEN CON EL MENCIONADO REGISTRO, LO ANEXEN EN SU PROPUESTA.

## **SOBRE ÚNICO**

## **DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA)**

IDENTIFICACIÓN OFICIAL VIGENTE CON FOTOGRAFÍA DE LA PERSONA QUE ASISTA AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES. EL DOCUMENTO ORIGINAL LE SERÁ DEVUELTO AL TÉRMINO DE LA REUNIÓN.

LA IDENTIFICACIÓN PODRÁ SER ALGUNA DE LAS SIGUIENTES:

- a) CREDENCIAL PARA VOTAR,
- b) PASAPORTE,
- c) CARTILLA DEL SERVICIO MILITAR.
- d) LICENCIA VIGENTE PARA CONDUCIR VEHÍCULOS; Y/O
- e) CÉDULA PROFESIONAL

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE IDENTIFICACIÓN, DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRA PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OYENTE.** 

## DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL (ANEXO Nº 2).

ESCRITO EN EL QUE SU FIRMANTE MANIFIESTE, BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE CUENTA CON FACULTADES SUFICIENTES PARA COMPROMETERSE POR SÍ O POR SU REPRESENTADA, SIN QUE RESULTE NECESARIO ACREDITAR SU PERSONALIDAD JURÍDICA, MISMO QUE CONTENDRÁ COMO MÍNIMO LOS DATOS SIGUIENTES:

1. DEL LICITANTE: CLAVE DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES; NOMBRE Y CHUCA DOMICILIO, ASÍ COMO, EN SU CASO, DE SU APODERADO O REPRESENTANTE: TRATANDOSE DE da de PERSONAS MORALES, ADEMÁS, DESCRIPCIÓN DEL ÓBJETO SOCIAL DE LA EMPRESA NÚMERO V 43830 FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE CONSTE EL ACTA CONSTITUTIVA PLEN SU CASO REFORMAS O MODIFICACIONES, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCION DEL NOTARIO







O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ; ASÍ COMO FECHA Y DATOS DE SU INSCRIPCIÓN EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL, Y RELACIÓN DEL NOMBRE DE LOS SOCIOS QUE APAREZCAN EN ÉSTAS; Y

2. DEL REPRESENTANTE DEL LICITANTE: EL NÚMERO Y FECHA DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS EN LAS QUE LE FUERON OTORGADAS LAS FACULTADES PARA SUSCRIBIR LA PROPOSICIÓN, SEÑALANDO NOMBRE, NÚMERO Y CIRCUNSCRIPCIÓN DEL NOTARIO O FEDATARIO PÚBLICO QUE LAS PROTOCOLIZÓ.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE GANADOR DEBERÁ PRESENTAR ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA PARA SU COTEJO DE LOS DOCUMENTOS CON LOS QUE SE ACREDITE SU EXISTENCIA LEGAL Y LAS FACULTADES DE SU REPRESENTANTE PARA SUSCRIBIR EL CONTRATO CORRESPONDIENTE.

EL LICITANTE DEBERÁ PROPORCIONAR UNA DIRECCIÓN DE CORREO ELECTRÓNICO PARA NOTIFICACIONES PERSONALES.

NOTA: NO SERÁ MOTIVO DE DESCALIFICACIÓN LA FALTA DE ACREDITAMIENTO DE LA PERSONALIDAD DE QUIEN ENTREGUE LAS PROPOSICIONES TÉCNICAS Y ECONÓMICAS, EL CUAL SOLAMENTE PODRA PARTICIPAR DURANTE EL DESARROLLO DEL ACTO CON EL **CARÁCTER DE OYENTE**.

DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.

DECLARACION ESCRITA DEL LICITANTE (PERSONA FÍSICA O MORAL) DONDE INDIQUE BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD QUE NO SE ENCUENTRA EN ALGUNO DE LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY EN LA MATERIA, ASÍ COMO COPIA SIMPLE DE LAS ACTAS CONSTITUTIVAS.

#### DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN. (ANEXO NO. 1)

LA DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEBERÁ PRESENTARSE APEGADA A LAS ESPECIFICACIONES DE LOS SERVICIOS QUE SE SEÑALA EN EL ANEXO Nº 1, CONSIDERÁNDOSE LAS MODIFICACIONES Y/O CORRECCIONES QUE SE HUBIEREN ACORDADO, EN LA JUNTA DE ACLARACIONES QUE FORMA PARTE INTEGRANTE DE LAS CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA.

DEBIÉNDOSE SEÑALAR CARACTERISTICAS, ESPECIFICACIONES Y OTROS DETALLES QUE IDENTIFIQUEN PLENAMENTE LOS SERVICIOS.

EL LICITANTE DEBERÁ MANIFESTAR POR ESCRITO EL TIEMPO QUE GARANTIZA LOS SERVICIOS.

EN CASO DE PRESENTAR DESCRIPCIÓN INCOMPLETA DE LOS SERVICIOS, OMISIÓN DE CARACTERISTICAS O ESPECIFICACIONES, DETALLES DIFERENTES A LAS SOLICITADAS Y EN GENERAL LA FALTA DE ALGÚN REQUISITO INCLUIDO EN ESTE DOCUMENTO O DE INFORMACIÓN CONTENIDA EN EL ANEXO NO. 1 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA. SE DESECHARÁ LA PARTIDA O CONCEPTO CORRESPONDIENTE.

NO DEBERÁ PRESENTAR OPCIONES TÉCNICAS.

ESTATUTOS, REFORMAS O MODIFICACIONES.

LA PROPOSICIÓN INCLUIRÁ LA CANTIDAD REQUERIDA, POR PARTIDA O CONCEPTO, PRECIO UNITARIO E IMPORTE. LOS DESCUENTOS ESPECIALES QUE OTORGUEN DEBERÁN ESTAR INCLUIDOS EN EL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO COTIZADO, CON EXCEPCIÓN DEL 16% DE I.V.A.

DEBERÁN OBTENER LA SUMA TOTAL DE SU OFERTA, DESGLOSANDO EL 16% DE I.V.A. E INDICANDO EL IMPORTE TOTAL CON NÚMERO Y LETRA.

EN CASO DE EXISTIR DIFERENCIA EN EL IMPORTE TOTAL ASENTADO CON NÚMERO Y EL CONSIGNADO CON LETRA, SE TOMARÁ COMO CORRECTO EL SEÑALADO CON LETRA, Politécnica de Pachuca Carr. Pachuca - Cd. Sahagun, km 20, Ex -Hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala, Hgo. C. P. 43830 Tel: 771 547 7510 - www.upp.edu.mx







LAS CONDICIONES DE PAGO, PLAZO Y CONDICIONES DE ENTREGA, LUGAR DE ENTREGA, GARANTÍA Y VIGENCIA DE LA PROPOSICIÓN DEBERÁN INCLUIRSE, APEGÁNDOSE ESTRICTAMENTE A LAS SEÑALADAS EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

## DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD (ANEXO Nº 3)

DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD EN LA QUE MANIFIESTE, BÁJO PROTESTA DE DECIR VERDAD, QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, SE ABSTENDRÁ DE ADOPTAR CONDUCTAS PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE, INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES.

## **DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD**

LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR Y SE GARANTIZARÁ MEDIANTE: FIANZA OTORGADA POR INSTITUCION AUTORIZADA O CHEQUE CERTIFICADO A NOMBRE DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA. DICHA GARANTIA DEBERA SER DEVUELTA AL SEXTO DIA POSTERIOR AL FALLO EN EL SUPUESTO DE NO HABER INCONFORMIDAD PRESENTADA POR ALGUN PROVEEDOR.

DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO. (ANEXO 4)

## DOCUMENTO VIII. FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR

PRESENTAR FORMATO EN EL QUE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR, RELACIONÁNDOLO CON LOS PUNTOS ESPECIFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN LOS QUE SE SOLICITAN. EL FORMATO SERVIRÁ A CADA PARTICIPANTE COMO CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUEN EN ESTE ACTO, ASENTÁNDOSE DICHA RECEPCIÓN EN EL ACTA RESPECTIVA O ANEXÁNDOSE COPIA DE LA CONSTANCIA ENTREGADA A CADA LICITANTE. LA FALTA DE PRESENTACIÓN DEL FORMATO NO SERÁ MOTIVO DE DESECHAMIENTO Y SE EXTENDERÁ UN ACUSE DE RECIBO DE LA DOCUMENTACIÓN QUE ENTREGUE EL LICITANTE EN DICHO ACTO.

## 2.4 ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES.

EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA 1 DE DICIEMBRE DE 2020, A LAS 12:00 HORAS EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS.

LA ENTREGA DE PROPOSICIONES SE HARÁ EN SOBRE CERRADO QUE CONTENDRÁ LA OFERTA TÉCNICA Y ECONÓMICA. LA PROPOSICIÓN DEBERÁ SER FIRMADA AUTÓGRAFAMENTE POR LA PERSONA FACULTADA PARA ELLO EN LA ÚLTIMA HOJA DE CADA UNO DE LOS DOCUMENTOS QUE FORMAN PARTE DE LA MISMA, POR LO QUE NO SE DESECHARAN CUANDO LAS DEMÁS HOJAS QUE LA INTEGRAN O SUS ANEXOS CAREZCAN DE FIRMA O RÚBRICA.

LA DOCUMENTACIÓN DISTINTA A LA PROPOSICIÓN PODRÁ ENTREGARSE, A ELECCIÓN DEL LICITANTE, DENTRO O FUERA DEL SOBRE QUE LA CONTENGA, SIEMPRE Y CUANDO LA ENTREGA DE LA DOCUMENTACIÓN SE REALICE EN EL MISMO ACTO.

PREVIAMENTE AL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, LA CONVOCANTE LLEVARÁ A CABO EL REGISTRO Y REVISIÓN PRELIMINAR, Y SE REALIZARÁ POR LO MENOS TREINTA MINUTOS ANTES DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DE DICHO ACTO.

A PARTIR DE LA HORA SEÑALADA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES, EL PRESIDENTE DEL COMITÉ PERMITIRÁ EL ACCESO A NINGÚN LICITANTE NI OBSERVADOR, O SERVIDOR PÚBLICO AJENO AL ACTO. UNA VEZ INICIADO EL ACTO, SE PROCEDERÁ A REGISTRAR A LOS ASISTENTES, SALVO AQUÉLLOS QUE YA SE HUBIEREN REGISTRADO EN LOS TÉRMINOS DEL PÁRRAFO ANTERIOR, EN CUYO CASO SE PASARÁ LISTA A LOS MISMOS. NO HABRÁ TOLERANCIA PARA EL INICIO DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES EL CIENTO SE CERRARÁ A LA HORA INDICADA Y NOS SECLACIONAS MASINASISTENTES RICIPIADA DE INTEGRACION DE DOCUMENTO ALGUNO.

Santa Barbara, Municipio de Zempoala, Hgo. C. P. 43830 Tel: 771 547 7510 - www.upp.edu.mx







LOS LICITANTES DEBERÁN ENTREGAR SU SOBRE CERRADO AL PRESIDENTE DEL COMITÉ EN DICHO ACTO. EL ACTO NO PODRÁ CONCLUIR HASTA EN TANTO SE HAYAN ABIERTO TODOS LOS SOBRES RECIBIDOS.

EL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE LLEVARÁ A CABO CONFORME A LO SIGUIENTE:

I. DE ENTRE LOS LICITANTES QUE HAYAN ASISTIDO, ÉSTOS ELEGIRÁN A UNO, QUE EN FORMA CONJUNTA CON EL PRESIDENTE DEL COMITÉ RUBRICARÁN LA PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA (ANEXO NO. 1), LA QUE PARA ESTOS EFECTOS CONSTARÁ DOCUMENTALMENTE;

II. UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN SOBRE CERRADO, SE PROCEDERÁ A SU APERTURA, HACIÉNDOSE CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SIN QUE ELLO IMPLIQUE LA EVALUACIÓN DE SU CONTENIDO LA CONVOCANTE ÚNICAMENTE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN QUE PRESENTÓ CADA UNO DE LOS LICITANTES, SIN ENTRAR AL ANÁLISIS TÉCNICO, LEGAL O ADMINISTRATIVO DE SU CONTENIDO, POR LO QUE NINGUNA PROPUESTA PODRÁ SER DESECHADA EN ESTE ACTO.

III. SE LEVANTARÁ ACTA QUE SERVIRÁ DE CONSTANCIA DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE PRESENTACIÓN Y APERTURA DE LAS PROPOSICIONES, EN LA QUE SE HARÁ CONSTAR LA DOCUMENTACIÓN PRESENTADA, SE ASENTARÁN LAS MANIFESTACIONES QUE, EN SU CASO, EMITAN LOS LICITANTES EN RELACIÓN CON EL MISMO, ASÍ COMO LOS HECHOS RELEVANTES QUE SE HUBIEREN PRESENTADO; SE SEÑALARÁ LUGAR, FECHA Y HORA EN QUE SE DARÁ A CONOCER EL FALLO DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, FECHA QUE DEBERÁ QUEDAR COMPRENDIDA DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA ESTABLECIDA PARA ESTE ACTO Y PODRÁ DIFERIRSE, SIEMPRE QUE EL NUEVO PLAZO FIJADO NO EXCEDA DE TRES DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE QUE CONCLUYA EL PLAZO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE. EL PRESIDENTE DEL COMITÉ, ATENDIENDO AL NÚMERO DE PROPOSICIONES PRESENTADAS Y AL SERVICIO LICITADO, PODRÁ OPTAR ENTRE DAR LECTURA AL PRECIO UNITARIO DEL SERVICIO QUE INTEGRA LAS PROPOSICIONES, O ANEXAR COPIA DE LA PROPUESTA ECONÓMICA DE LOS LICITANTES AL ACTA RESPECTIVA, DEBIENDO EN ESTE ÚLTIMO CASO, DAR LECTURA AL IMPORTE TOTAL DE CADA PROPOSICIÓN.

EN AMBOS SUPUESTOS EL ANÁLISIS DETALLADO DE LAS PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ POSTERIORMENTE POR LA CONVOCANTE, AL REALIZAR LA EVALUACIÓN DE LAS MISMAS.

UNA VEZ RECIBIDAS LAS PROPOSICIONES EN LA FECHA, HORA Y LUGAR ESTABLECIDOS, ÉSTAS NO PODRÁN RETIRARSE O DEJARSE SIN EFECTO, POR LO QUE DEBERÁN CONSIDERARSE VIGENTES DENTRO DEL PROCEDIMIENTO DE INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA HASTA SU CONCLUSIÓN.

#### 2.5. CRITERIOS PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

LOS CRITERIOS QUE SE APLICARÁN PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO, SERÁN LOS SIGUIENTES:

## LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA ADJUDICARÁ POR SERVICIO.

PARA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, SE UTILIZARÁ EL MÉTODO DE EVALUACIÓN BINARIO, MEDIANTE EL CUAL SÓLO SE ADJUDICA A QUIEN CUMPLA LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS Y OFERTE EL PRECIO SOLVENTE MÁS BAJO, SIEMPRE Y CUANDO ÉSTE RESULTE CONVENIENTE; SE EVALUARÁ AL MENOS LAS DOS PROPOSICIONES CUYO PRECIO RESULTE SER MÁS BAJO; DE NO RESULTAR ÉSTAS SOLVENTES, SE EVALUARÁN LAS QUE LES SIGAN EN PRECIO.

PARA DETERMINAR QUE UN PRECIO NO ES ACEPTABLE, AL MONTO DEL SERVICIO, SE LES SUMARÁ EL PORCENTAJE PREVISTO EN LA FRACCIÓN XXVI DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY. CUANDO ALGÚN PRECIO OFERTADO SEA SUPERIOR, ÉSTE SERÁ CONSIDERADO COMO NO ACEPTABLE.

EL PRECIO CONVENIENTE ÚNICAMENTE SE LLEVARÁ A CABO CUANDO SE REQUIERA ACREDITAR QUE UN PRECIO OFERTADO SE DESECHA PORQUE SE ENCUENTRA POR DEBAJO DEL PORCENTAJE DETERMINADO CONFORME A LA FRACCIÓN XXV DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEVIVERSIDA DE PACHUCA CARR. Pachuca – Cd. Sahagún, km 20, Ex -Hacienda de

CUANDO SE DESECHE UNA PROPOSICIÓN POR CONSTIDERAR UN DE PROPOSICIÓN POR CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PORRA ADJUNICARIDE EL CONVENIENTES O SE DETERMINE QUE SON NO ACEPTABLES, NO SE PORRA ADJUNICARIDE EL CONVENIENTES DE CONVENIE







CONTRATO A LOS LICITANTES CUYAS PROPOSICIONES CONTENGAN DICHOS PRECIOS, DICHA DETERMINACIÓN SE INCORPORARÁ AL FALLO.

EN NINGÚN CASO EL CONVOCANTE O LOS LICITANTES PODRÁN SUPLIR O CORREGIR LAS DEFICIENCIAS DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS

UNA VEZ HECHA LA EVALUACIÓN DE LAS PROPOSICIONES, EL CONTRATO SE ADJUDICARÁ AL LICITANTE CUYA OFERTA RESULTE SOLVENTE, PORQUE CUMPLE CON LOS REQUISITOS LEGALES, TÉCNICOS Y ECONÓMICOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, Y POR TANTO GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES RESPECTIVAS.

EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGRAN EL SECTOR DE MICRO. PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS.

DE SUBSISTIR EL EMPATE ENTRE LAS PERSONAS DEL SECTOR SEÑALADO, LA ADJUDICACIÓN SE EFECTUARÁ A FAVOR DEL LICITANTE QUE RESULTE GANADOR DEL SORTEO MANUAL POR INSACULACIÓN, PARA LO CUAL SERÁ CONVOCADO UN REPRESENTANTE DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL CONVOCANTE.

#### 2.6. DESCALIFICACIÓN DEL LICITANTE.

SERÁ CAUSA DE DESCALIFICACIÓN:

- A) EL INCUMPLIMIENTO DE CUALQUIERA DE LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS EN ESTA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS; B) EL LICITANTE QUE POR SÍ MISMO O A TRAVÉS DE INTERPÓSITA PERSONA, ADOPTE CONDUCTAS
- PARA QUE LOS SERVIDORES PÚBLICOS DE LA CONVOCANTE INDUZCAN O ALTEREN LAS EVALUACIONES DE LAS PROPOSICIONES, EL RESULTADO DEL PROCEDIMIENTO, U OTROS ASPECTOS QUE LE OTORGUEN CONDICIONES MÁS VENTAJOSAS CON RELACIÓN A LOS DEMÁS PARTICIPANTES;

C) SI SE COMPRUEBA QUE ALGÚN LICITANTE HA ACORDADO CON OTRO U OTROS ELEVAR EL COSTO DE LOS SERVICIOS, O CUALQUIER OTRO ACUERDO QUE TENGA COMO FIN OBTENER UNA VENTAJA SOBRE LOS DEMÁS LICITANTES.

LAS CONDICIONES QUE TENGAN COMO PROPÓSITO FACILITAR LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPOSICIONES Y AGILIZAR LA CONDUCCIÓN DE LOS ACTOS DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, ASÍ COMO CUALQUIER OTRO REQUISITO CUYO INCUMPLIMIENTO, POR SÍ MISMO, O DEFICIENCIA EN SU CONTENIDO NO AFECTE LA SOLVENCIA DE LAS PROPOSICIONES, NO SERÁN OBJETO DE EVALUACIÓN Y SE TENDRÁN POR NO ESTABLECIDAS. LA INOBSERVANCIA POR PARTE DE LOS LICITANTES RESPECTO A DICHAS CONDICIONES O REQUISITOS NO SERÁ MOTIVO PARA DESECHAR SUS PROPOSICIONES.

LOS REQUISITOS CUYO INCUMPLIMIENTO NO AFECTA LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN SERÁN:

- I. PROPONER UN PLAZO DE ENTREGA MENOR AL SOLICITADO, EN CUYO CASO, DE RESULTAR ADJUDICADO Y DE CONVENIR AL CONVOCANTE PUDIERA ACEPTARSE;
- II. OMITIR ASPECTOS QUE PUEDAN SER CUBIERTOS CON INFORMACIÓN CONTENIDA EN LA PROPIA PROPUESTA TÉCNICA O ECONÓMICA;
- III. UTILIZAR FORMATOS DISTINTOS A LOS ESTABLECIDOS, SIEMPRE QUE EN LOS MISMOS SE PROPORCIONE DE MANERA CLARA LA INFORMACIÓN REQUERIDA; Y
- IV. CUALQUIER OTRO QUE NO TENGA POR OBJETO DETERMINAR LA SOLVENCIA DE LA PROPOSICIÓN PRESENTADA.

#### INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTO DESIERTO. 2.7.

- LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O EL CONCEPTO, SERÁN DECLARADAS **DESIERTOS CUANDO:**
- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICIÓN
- a) NO SE PRESENTE NINGUNA PROPOSICION
  b) CUANDO LA TOTALIDAD DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS NO RECIPIANO DE LAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PROPOSICIONES PRESENTADAS PROPOSICIONES PROPOSICIONES
- CONVENIENTES.







## 2.8. CANCELACIÓN DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O SERVICIO.

SE PODRÁ CANCELAR UNA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS O CONCEPTOS INCLUIDOS EN ÉSTA, CUANDO SE PRESENTE CASO FORTUITO; FUERZA MAYOR; EXISTAN CIRCUNSTANCIAS JUSTIFICADAS QUE EXTINGAN LA NECESIDAD PARA CONTRATAR LOS SERVICIOS, O QUE DE CONTINUARSE CON EL PROCEDIMIENTO SE PUDIERA OCASIONAR UN DAÑO O PERJUICIO A LA PROPIA CONVOCANTE. LA DETERMINACIÓN DE DAR POR CANCELADA LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, PARTIDAS O CONCEPTOS, DEBERÁ PRECISAR EL ACONTECIMIENTO QUE MOTIVA LA DECISIÓN Y SERÁ SUSCRITA POR EL TITULAR DEL CONVOCANTE, LA CUAL SE HARÁ DEL CONOCIMIENTO DE LOS LICITANTES.

#### 2.9. ACTO DE FALLO

EL ACTO DE FALLO SE LLEVARÁ A CABO EL DÍA **2 DE DICIEMBRE DEL 2020 A LAS 12:00 HORAS** EN EL DOMICILIO QUE SE INDICA EN EL PUNTO 2.2 DE LA PRESENTE CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS PÚBLICA.

SE DARÁ A CONOCER EL FALLO EN JUNTA PÚBLICA A LA QUE LIBREMENTE PODRÁN ASISTIR LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PRESENTADO PROPOSICIÓN, ENTREGÁNDOSELES COPIA DEL MISMO Y LEVANTÁNDOSE EL ACTA RESPECTIVA. ASIMISMO, EL CONTENIDO DEL FALLO SE DIFUNDIRÁ A TRAVÉS DE LA PÁGINA DE INTERNET DE LA CONVOCANTE. A LOS LICITANTES QUE NO HAYAN ASISTIDO A LA JUNTA PÚBLICA, SE LES ENVIARÁ POR CORREO ELECTRÓNICO UN AVISO INFORMÁNDOLES QUE EL ACTA DEL FALLO SE ENCUENTRA A SU DISPOSICIÓN A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ANTES MENCIONADOS.

CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO POR EL QUE SE ADJUDICA EL CONTRATO, LAS OBLIGACIONES DERIVADAS DE ÉSTE SERÁN EXIGIBLES, SIN PERJUICIO DE LA OBLIGACIÓN DE LAS PARTES DE FIRMARLO EN LA FECHA Y TÉRMINOS SEÑALADOS.

CONTRA EL FALLO PROCEDERÁ LA INCONFORMIDAD EN TÉRMINOS DEL TÍTULO OCTAVO, CAPÍTULO PRIMERO DE LA LEY.

CUANDO SE ADVIERTA EN EL FALLO LA EXISTENCIA DE UN ERROR ARITMÉTICO, MECANOGRÁFICO O DE CUALQUIER OTRA NATURALEZA, QUE NO AFECTE EL RESULTADO DE LA EVALUACIÓN REALIZADA POR EL CONVOCANTE, DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A SU NOTIFICACIÓN Y SIEMPRE QUE NO SE HAYA FIRMADO EL CONTRATO, EL COMITÉ PROCEDERÁ A SU CORRECCIÓN, ACLARANDO O RECTIFICANDO EL MISMO, MEDIANTE EL ACTA ADMINISTRATIVA CORRESPONDIENTE, EN LA QUE SE HARÁN CONSTAR LOS MOTIVOS QUE LO ORIGINARON Y LAS RAZONES QUE SUSTENTAN SU ENMIENDA, HECHO QUE SE NOTIFICARÁ A LOS LICITANTES QUE HUBIERAN PARTICIPADO EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, REMITIENDO COPIA DE LA MISMA AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DEL ÁREA RESPONSABLE DE LA CONTRATACIÓN DENTRO DE LOS CINCO DÍAS HÁBILES POSTERIORES A LA FECHA DE SU FIRMA.

SI EL ERROR COMETIDO EN EL FALLO NO FUERA SUSCEPTIBLE DE CORRECCIÓN CONFORME A LO DISPUESTO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR, EL COMITÉ DARÁ VISTA DE INMEDIATO A LA CONTRALORÍA O AL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL, A EFECTO DE QUE EMITA LAS DIRECTRICES PARA SU REPOSICIÓN.

LAS PROPOSICIONES DESECHADAS PODRÁN SER DEVUELTAS A LOS LICITANTES QUE LO SOLICITEN, UNA VEZ TRANSCURRIDOS NOVENTA DÍAS NATURALES CONTADOS A PARTIR DE LA FECHA EN QUE SE DÉ A CONOCER EL FALLO, SALVO QUE EXISTA ALGUNA INCONFORMIDAD EN TRÁMITE, EN CUYO CASO LAS PROPOSICIONES DEBERÁN CONSERVARSE HASTA LA TOTAL CONCLUSIÓN DE LA INCONFORMIDAD E INSTANCIAS SUBSECUENTES; AGOTADOS DICHOS TÉRMINOS EL CONVOCANTE PROCEDERÁ A SU DESTRUCCIÓN EN TÉRMINOS DE LA LEY DE LA MATERIA.

#### 3. FIRMA DEL CONTRATO

LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS, EL CONTRATO Y SUS ANEXOS SON LOS INSTRUMENTOS QUE VINCULAN A LAS PARTES EN SUS DERECHOS Y OBLIGACIONES. LAS ESTIPULACIONES QUE SE ESTABLEZCAN EN EL CONTRATO NO DEBETAMENTO DE MODIFICAR LAS CONDICIONES PREVISTAS EN LA CONTRATO NO TRATO NO DEBETAMENTO DE REVISTAS EN LA CONTRATO NO TRATO DE PROVINCIA DE PROVI







CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SERÁN EXIGIBLES LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES ESTABLECIDOS EN LAS BASES DE LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS Y OBLIGARÁN A LA PERSONA A QUIEN SE HAYA ADJUDICADO, A FIRMAR EL CONTRATO EN LA FECHA, HORA Y LUGAR PREVISTOS. ASIMISMO, CON LA NOTIFICACIÓN DEL FALLO SE REALIZARÁ LA REQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS.

LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES QUE SE DERIVEN DE LOS CONTRATOS NO PODRÁN SER CEDIDOS POR EL PROVEEDOR A FAVOR DE CUALQUIER OTRA PERSONA FÍSICA O MORAL, CON EXCEPCIÓN DE LOS DERECHOS DE COBRO EN CUYO CASO DEBERÁ CONTAR CON EL CONSENTIMIENTO ESCRITO DEL CONVOCANTE.

PREVIO A LA FIRMA DEL CONTRATO, EL LICITANTE A QUIEN SE LE ADJUDIQUE EL MISMO DEBERÁ PRESENTAR PARA SU COTEJO, ORIGINAL O COPIA CERTIFICADA DE LOS SIGUIENTES DOCUMENTOS:

I. TRATÁNDOSE DE PERSONA MORAL, TESTIMONIO DE LA ESCRITURA PÚBLICA EN LA QUE CONSTE QUE FUE CONSTITUIDA CONFORME A LAS LEYES MEXICANAS Y QUE TIENE SU DOMICILIO EN EL TERRITORIO NACIONAL, DEBIDAMENTE INSCRITA EN EL INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL; II. TRATÁNDOSE DE PERSONA FÍSICA, COPIA CERTIFICADA DEL ACTA DE NACIMIENTO O, EN SU CASO, CARTA DE NATURALIZACIÓN RESPECTIVA, EXPEDIDA POR LA AUTORIDAD COMPETENTE, ASÍ COMO LA DOCUMENTACIÓN CON LA QUE ACREDITE TENER SU DOMICILIO LEGAL EN EL TERRITORIO NACIONAL Y COPIA DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL;

III. REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES CON LA CLASIFICACIÓN CORRESPONDIENTE AL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN; Y

IV. COPIA DE LA CÉDULA DEL REGISTRO FEDERAL DE CONTRIBUYENTES.

#### 3.1. GARANTÍAS

LOS PROVEEDORES QUE PRESENTEN PROPOSICIONES O CELEBREN LOS CONTRATOS, DEBERÁN GARANTIZAR:

I. LA SERIEDAD DE LA FORMALIZACIÓN DE LA PROPUESTA. EL PORCENTAJE DE ESTA GARANTÍA SERÁ DEL CINCO POR CIENTO DE LA PROPOSICIÓN DEL PROVEEDOR:

II. EL CUMPLIMIENTO DE LOS CONTRATOS. ESTA GARANTÍA SERÁ DEL DIEZ POR CIENTO DEL MONTO TOTAL DEL CONTRATO.

LA GARANTÍA DE SERIEDAD PREVISTA EN ESTE APARTADO SE PRESENTARÁ AL MOMENTO DE LLEVAR A CABO LA PRESENTACIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES; Y LA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO DEBERÁ PRESENTARSE A MÁS TARDAR DENTRO DE LOS TRES DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A LA FIRMA DEL MISMO, SALVO QUE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS SE REALICE DENTRO DEL CITADO PLAZO.

EL PROVEEDOR SELECCIONADO SE OBLIGA A SUJETARSE A LOS TÉRMINOS, LINEAMIENTOS, PROCEDIMIENTOS Y REQUISITOS QUE ESTABLECE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÙBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, CRITERIOS, LINEAMIENTOS EMITIDOS POR LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA Y DEMÁS DISPOSICIONES QUE LE SEAN APLICABLES.

CUANDO SE MODIFIQUE EL MONTO, PLAZO O VIGENCIA DEL CONTRATO DEBERÁ AJUSTARSE LA GARANTÍA OTORGADA.

#### 3.2. PENAS CONVENCIONALES.

EN CASO DE INCUMPLIMIENTO EN LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR LOS ANTICIPOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES CORRESPONDIENTES. LOS CARGOS SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES, DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA, HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.







TRATÁNDOSE DE EXCESO EN LOS PAGOS QUE HAYA RECIBIDO EL PROVEEDOR, ÉSTE DEBERÁ REINTEGRAR LOS MISMOS, CONFORME A LO SEÑALADO EN EL PÁRRAFO ANTERIOR.

EN CASO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, EL PROVEEDOR DEBERÁ REINTEGRAR EL ANTICIPO Y, EN SU CASO, LOS PAGOS PROGRESIVOS QUE HAYA RECIBIDO MÁS LOS INTERESES PACTADOS EN EL CONTRATO. LOS INTERESES SE CALCULARÁN SOBRE EL MONTO DEL ANTICIPO NO AMORTIZADO, PAGOS PROGRESIVOS EF ECTUADOS Y SE COMPUTARÁN POR DÍAS NATURALES DESDE LA FECHA DE SU ENTREGA HASTA LA FECHA EN QUE SE PONGAN EFECTIVAMENTE LAS CANTIDADES A DISPOSICIÓN DEL CONVOCANTE.

LA ENTREGA EXTEMPORÁNEA DE LOS BIENES SE PENALIZARÁ CON EL 3 (TRES) AL MILLAR POR CADA DÍA NATURAL DE DEMORA SOBRE EL IMPORTE DE LOS SERVICIOS Y SERÁN DETERMINADAS EN RAZÓN DE LOS SERVICIOS NO PRESTADOS OPORTUNAMENTE A PARTIR DE LA FECHA LÍMITE SEÑALADA PARA LA ENTREGA.

LOS PROVEEDORES, ESTÁN OBLIGADOS A RESPONDER DE LOS DEFECTOS Y VICIOS OCULTOS DE LOS SERVICIOS, ASÍ COMO DE CUALQUIER OTRA RESPONSABILIDAD EN QUE HUBIEREN INCURRIDO, EN LOS TÉRMINOS SEÑALADOS EN EL CONTRATO Y EL CÓDIGO CIVIL PARA EL ESTADO DE HIDALGO.

EL CONVOCANTE POR CONDUCTO DEL SERVIDOR PÚBLICO QUE SUSCRIBIÓ EL CONTRATO RESPECTIVO, RESCINDIRÁ ADMINISTRATIVAMENTE EL CONTRATO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES A CARGO DEL PROVEEDOR. SI PREVIAMENTE A LA CONCLUSIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE RESCISIÓN DEL CONTRATO, SE HICIERE ENTREGA DE LOS SERVICIOS, EL PROCEDIMIENTO INICIADO QUEDARÁ SIN EFECTO, PREVIA ACEPTACIÓN Y VERIFICACIÓN DEL CONVOCANTE DE QUE CONTINÚA VIGENTE LA NECESIDAD DE LOS MISMOS, APLICANDO, EN SU CASO, LAS PENAS CONVENCIONALES POR EL RETRASO.

ESTOS PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SERÁN SIN PERJUICIO DE LAS ACCIONES QUE JUDICIALMENTE SE HAGAN VALER ANTE LOS TRIBUNALES COMPETENTES.

## 4. INCONFORMIDADES

LA INCONFORMIDAD DEBERÁ PRESENTARSE POR ESCRITO, DIRECTAMENTE EN LAS OFICINAS DEL ÓRGANO INTERNO DE CONTROL DE LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, UBICADAS EN: CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGÚN KM 20, RANCHO LUNA, EXHACIENDA DE SANTA BARBARA, MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HGO., O BIEN EN LA SECRETARÍA DE CONTRALORÍA UBICADAS CAMINO REAL DE LA PLATA No. 301, FRACC. ZONA PLATEADA, PACHUCA DE SOTO, HGO. C.P. 42000 O A TRAVÉS DE LOS MEDIOS ELECTRÓNICOS QUE MEDIANTE DISPOSICIONES DE CARÁCTER ADMINISTRATIVO ESTABLEZCA LA CONTRALORÍA, DE ACUERDO A LO DISPUESTO EN EL ARTÍCULO 88 DE LA LEY

NOTA: MEDIANTE EL ACUERDO QUE CONTIENE EL PROTOCOLO DE ACTUACION DE LOS SERVIDORES PUBLICOS QUE INTERVIENEN EN CONTRATACIONES PUBLICAS, OTORGAMIENTO Y PRORROGA DE LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y CONSECIONES PARA EL ESTADO DE HIDALGO, Y DE ACUERDO AL PROCEDIMIENTO, SE HACE DEL CONOCIMIENTO A LOS CONCURSANTES, QUE A FIN DE PROMOVER LAS MEJORES PRACTICAS EN MATERIA DE COMBATE A LA CORRUPCION Y PREVENCION DE CONFLICTOS DE INTERES, ESTA Y TODAS LAS REUNIONES, VISITAS, Y ACTOS PUBLICOS PARA CONTRATACIONES SUJETAS A LEY DE OBRAS PUBLICAS Y SERVICIOS RELACIONADOS CON LAS MISMAS PARA EL ESTADO DE HIDALGO, DEBERAN SER GRABADAS EN LOS PROCEDIMIENTOS CORRESPONDIENTES A LA INVITACION A CUANDO MENOS TRES PERSONAS EN SUS ETAPAS DE JUNTA DE ACLARACIONES, APERTURA Y PRESENTACIONS DE PORPOSICIONES Y ACTO DE FALLO, ASI COMO EL MOMENTO DE LA FIRMA DEL CONTRATO.







## **EI COMITÉ**

**PRESIDENTE** 

SECRETARIO TÉCNICO

DR. MARCO ANTONIO FLORES GONZÁLEZ RECTOR

ING. JORGE ALFREDO FERNANDEZ SALAS SECRETARIO ADMINISTRATIVO

VOCAL

VOCAL

MTRO. JOSUÉ ROMAN MARTINEZ MIRELES
SECRETARIO ACADEMICO

ING. JUAN MANUEL MONTES MORROY
DIRECTOR DE PLANEACIÓN

VOCAL

**ASESOR** 

L.A. DONACIANO MOENO CALVA

JEFE DEL DEPTO. DE ADQUISCIONES BIENES Y SERVICIOS

L.C. AGUSTIN MEJÍA CRUZ SUBDIRECTOR DE RECURSOS FINANCIEROS

**ASESOR** 

**ASESOR** 

L.D. SALVADOR JIMÉNEZ BARRIOS ABOGADO GENERAL LIC. CRISTINA CORTÉS MONTAÑO ORGANO INTERNO DE CONTROL EN LA UPP







## ANEXO N° 1 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA

(FECHA)\_\_\_\_\_

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-ESTATAL-04-2020

#### SERVICIO 01

**OBJETO:** CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE CONTABILIDAD, AUDITORIA Y SERVICIOS RELACIONADOS PARA LA UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA, UBICADA EN CARRETERA PACHUCA-CD. SAHAGÚN KM. 20, RANCHO LUNA, EX - HACIENDA DE SANTA BÁRBARA, ZEMPOALA, HGO.

## **DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS:**

#### 1. Servicios A Desarrollar

Los Servicios que deberán contratar con los Despachos Externos consisten en la opinión a la razonabilidad de la información financiera, presupuestaria y programática derivada de las operaciones realizadas por la Entidad durante el periodo comprendido del 05 de diciembre de 2020 al 28 de febrero de 2021 o de acuerdo a los periodos requeridos por cada Ente.

Una vez formalizado el contrato de prestación de servicios profesionales, el Despacho Externo deberá notificar a la Entidad Auditada la apertura formal de los trabajos de auditoría externa documentado desde su inicio hasta su conclusión el desarrollo de los trabajos de auditoría conforme a lo dispuesto en las Normas Profesionales de Auditoria del Sistema Nacional de Fiscalización o en su caso, podrán declarar en su informe de auditoría que las normas que ha desarrollado o adoptado están basadas o son consistentes con los Principios Fundamentales de Auditoría, sólo si dichas normas cumplen por completo con todos los principios relevantes. VI. Alcance de los trabajos de Auditoría Externa

El Dictamen de Auditoría Externa que presente el Prestador de Servicios Profesionales tiene como propósito reflejar si las cifras contenidas en los estados financieros de las Entidades presentan razonablemente los resultados de sus operaciones, que la utilización de los recursos públicos se haya realizado en forma eficiente, que los objetivos y metas de sus programas fueron alcanzados, y que se haya cumplido con las disposiciones legales y deberá contener como mínimo lo siguiente:

## VII. Alcance de los trabajos de Auditoría Externa

El Dictamen de Auditoría Externa que presente el Prestador de Servicios Profesionales tiene como propósito reflejar si las cifras contenidas en los estados financieros de las Entidades presentan razonablemente los resultados de sus operaciones, que la utilización de los recursos públicos se haya realizado en forma eficiente, que los objetivos y metas de sus programas fueron alcanzados, y que se haya cumplido con las disposiciones legales y deberá contener como mínimo lo siguiente:

• Dictamen, puntos que incluye: del 1 al 37

## Dictamen

## Contable\*

- 1. Opinión.
- Estado de actividades.
- 3. Estado de situación financiera.
- 4. Estado de variaciones en la hacienda pública.
- 5. Estado de cambios en la situación financiera
- 6. Estado de flujos de efectivo.
- 7. Informes sobre pasivos contingentes.
- 8. Notas a los estados financieros.
- 9. Estado analítico del activo.
- 10. Estado analítico de la deuda y otros pasivos.







- 11. Endeudamiento neto, financiamiento menos amortización, e
- 12. Intereses de la deuda.

## Presupuestal\*

- Opinión
- 14. Estado Analítico de Ingresos por clasificación económica
- 15. Estado Analítico de Ingresos por fuente de financiamiento y
- 16. Estado Analítico de Ingresos por concepto,

Nota: incluyendo los ingresos excedentes generados.

- 17. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación administrativa,
- 18. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación económica,
- 19. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación por objeto del gasto y
- 20. Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto de Egresos por Clasificación funcional.

Nota: El estado analítico del ejercicio del presupuesto de egresos deberá identificar los montos y adecuaciones presupuestarias y subejercicios por ramo y programa.

#### Programática\*

- 21. Opinión
- 22. Gasto por categoría programática.
- 23. Programas y proyectos de inversión.
- 24. Indicadores de resultados.

#### Anexos\*

- 25. Relación de bienes muebles e inmuebles que componen el patrimonio (en medio digital).
- 26. Relación de cuentas bancarias productivas específicas.
- 27. Relación de esquemas bursátiles y de coberturas financieras.

## Evaluación

- 28. Informe de la evaluación al control interno.
- 29. Informe sobre la aplicación de la Guía de revisión para el cumplimiento de la LGCG y los documentos emitidos por el CONAC.
- 30. Informe sobre el cumplimiento del Anexo 1 y Anexo 3 de los Criterios para la elaboración y presentación homogénea de la información financiera y de los formatos a que hace referencia la Ley de Disciplina Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios.
- 31. Informe sobre el cumplimiento de Obligaciones Fiscales.
- 32. Informe sobre el cumplimiento de la Legalidad de la Operación.
- 33. Informe sobre el seguimiento a la solventación de observaciones de ejercicios anteriores determinadas al ente por los despachos externos (Oficio sobre el pronunciamiento final respecto a la solventacion o no solventacion de las observaciones emitidas por despachos externos de ejercicios anteriores)
- 34. Informe de Recomendaciones (propuestas de valor al Ente).
- 35. Informe sobre seguimiento de pasivos y operaciones pendientes al 31 de diciembre.

#### Cierre de auditoría

36. Acta de cierre y cédulas de observaciones del ejercicio auditado.

Seguimiento de observaciones.

37. Oficio sobre el pronunciamiento de las observaciones del ejercicio actual

\*Artículos 46, 47 y 49 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

VIII. Normatividad que deberá observar el Despacho Externo

Para el desarrollo de los trabajos de auditoría el Despacho Externo deberá aplicar lo establecido en las Pachuca Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, riforma aplicar de 200, 36 aguin, km 20, Ex - Hacienda de Santa Barbara, Municipio de Zempoala, Hgo. C. P. 43830 Tel: 771 547 7510 - www.upp.edu.mx







Asimismo, deberán observarse los requerimientos específicos que deban satisfacer las Auditorías Externas, atendiendo a la problemática particular derivada de los aspectos revisados en la auditoría, o bien de requerimientos del Sistema Nacional de Fiscalización, dependiendo del Ente Público auditado de que se trate o por razones de consolidación de estados financieros del Poder Ejecutivo Estatal.

Para la revisión de las operaciones realizadas por el Ente el prestador de servicios profesionales deberá observar la Ley General de Contabilidad Gubernamental, los Acuerdos del Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), y supletoriamente las Normas Internacionales de Contabilidad para el Sector Público, así como la Ley de Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Hidalgo. y las disposiciones emitidas por el Consejo de Armonización Contable del Estado de Hidalgo (CACEH).

Para regular el comportamiento y la conducta del prestador de servicios profesionales se deberá observar la Norma Profesional de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización No. 30, que establece el Código de Ética y también lo establecido por el Código de Ética de la Administración Pública del Estado de Hidalgo.

El Despacho Externo será responsable de que su personal cumpla con las normas profesionales aplicables y los requisitos profesionales de calidad, capacidad técnica e independencia para el desarrollo de las Auditorías Externas.

## IX. Plazos de Ejecución y Condiciones de entrega

La entrega del Informe preliminar deberá presentarse de manera oficial a la Entidad con copia a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG) A MÁS TARDAR el día 26 de febrero del año siguiente al que se audita

La entrega del Dictámen al Ente deberá presentarse de manera oficial a la Entidad con copia a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG) que contenga sello de recibo por parte del Ente, A MÁS TARDAR el día 30 de abril de del año siguiente al que se audita, así como al TOIC y/o Comisario Público.

La entrega del pronunciamiento final respecto al seguimiento de observaciones deberá presentarse de manera oficial a la Entidad por parte del Despacho Externo, y turnar una copia al Titular del Órgano Interno de Control, comisario público y a la Dirección General de Auditoría Gubernamental (DGAG).

Cabe mencionar que las fechas sugeridas serán a más tardar en las fechas señaladas, por lo que cada ente deberá acordarlo con el Despacho Externo de acuerdo a las necesidades particulares y/o establecidas en sus bases de licitación o invitación a cuando menos tres, así conforme a lo dispuesto en la Ley de Disciplina Financiera de acuerdo al origen del recurso destinado para el pago de los servicios de auditoría externa.

Nota: Toda vez que los archivos electrónicos cuentan con la misma validez y eficacia jurídica que la Ley otorga a los documentos escritos en soporte de papel de acuerdo a los artículos 8 y 11 de la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada, las copias que correspondan a la DGAG deberán ser enviadas al correo electrónico auditorias.especiales@hidalgo.gob.mx, lo anterior de conformidad a la Política Estatal "cero papel", Artículo 46 y 48 del Acuerdo que crea la Comisión Interna De Seguimiento y Cumplimiento de las Medidas de Racionalidad, Disciplina y Eficiencia del Gasto Público y por el cual se establecen las Disposiciones Generales para la Racionalidad, Disciplina, Eficiencia del Gasto Público y Calidad Institucional de la Administración Pública Del Estado De Hidalgo.

## X. Observaciones determinadas por el Despacho Externo

Las observaciones se darán a conocer formalmente a la Entidad mediante la firma del Acta de Cierre de auditoría. Los hallazgos determinados por el Despacho Externo darán origen a observaciones cuando se presente cualquiera de los siguientes supuestos:

- Cuando exista un daño patrimonial o inadecuada actuación de servidores públicos, que impliquen una infracción grave conforme a lo previsto en el artículo 47 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y a lo previsto en el Título tercero Capítulo I y II de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Cuando se presente el inadecuado aprovechamiento de los recursos humanos, materiales y financieros, que impliquen infracciones a la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos para el Estado de Hidalgo y a la Ley General de Responsabilidades Administrativas.
- Aquellos que, no teniendo un impacto económico en la administración de los recursos de los entes de Pachuca públicos auditados, y que de las mismas no se derivan responsabilidades administrativas de servidores y -Hacienda de públicos, afectan la consecución de las metas y objetivos, operaciones, procesos, procesos,







interno operativo y contable, entre otros, mismas que de no ser corregidas en el corto plazo repercutirían en su gestión.

Las observaciones deberán ser de forma clara y precisa, acompañándose, en su caso, de la documentación soporte que a criterio del Despacho Externo considere.

#### XI. Cierre de Auditoría

La auditoría se dará por concluida una vez formalizada el Acta de Cierre, en la cual se darán a conocer al Ente las observaciones, en su caso, y el plazo para su atención.

Si se diera el caso en el que los servidores públicos responsables de recibir las observaciones no estén de acuerdo con estas, previa mesa de aclaraciones, el auditor externo en el Acta de Cierre hará constar que se les dio a conocer el contenido de las observaciones y se asentará su negativa a firmarlas.

## XII. Seguimiento a las Observaciones determinadas al ejercicio actual

Para la atención por parte del ente auditado de las acciones correctivas y preventivas de las observaciones consignadas en el cuerpo del dictamen, el Despacho Externo deberá establecer en las cédulas de observaciones la fecha del compromiso para solventarlas de un plazo de 15 días hábiles, o por razones que considere razonables una fecha entre el cierre de auditoría y la asignación del despacho externo del siguiente ejercicio (septiembre-octubre).

Sí dentro del plazo de 15 días hábiles el ente auditado no solventa las observaciones, las acciones realizadas para solventar las observaciones se presentarán al Despacho Externo del siguiente ejercicio, el cual deberá integrar al Dictamen el Oficio de seguimiento de solventación de observaciones en el que plasmara la opinión resultado del análisis sobre si la documentación que el Ente auditado le presentó, solventa o no las recomendaciones correctivas y preventivas bajo la premisa de ser suficiente, relevante, oportuna, veraz y apegada al marco normativo.

La documentación que soporte la atención y solventación de las observaciones deberá ser resguarda por el Despacho Externo para futuras aclaraciones.

## XIII. Seguimiento de observaciones de Ejercicios anteriores

El auditor en turno deberá emitir dentro del Informe sobre el seguimiento a la solventación de observaciones de ejercicios anteriores determinadas al ente por los diversos despachos externos, el pronunciamiento sobre la solventacion o no solventacion de observaciones en el que emitirá la opinión que corresponda derivado del análisis de la documentación que el Ente auditado presente al Despacho externo para la solventación de las observaciones.

Una vez que sea notificado el oficio de seguimiento de observaciones ya sea de ejercicios anteriores o del actual, al TOIC y/o Comisario Públicos, podrá en el ámbito de sus atribuciones (Artículo 18 fracción X del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas) o en su caso al área correspondiente que la propia Secretaría de Contraloría designe, proceder conforme considere.

## XIV. Prórrogas

Las prórrogas o cualquier otra modificación que por razones fundadas se requieran deberán sujetarse a lo establecido en el artículo 69 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo, o al artículo 52 establecido en materia de normatividad Federal y deberán invariablemente formalizarse por escrito mediante la celebración del convenio modificatorio correspondiente.

Para el seguimiento del párrafo anterior la Entidad auditada deberá instrumentar las medidas que aseguren el cumplimiento de lo dispuesto en materia de disciplina financiera.

XV. Contrato de Prestación de Servicios Profesionales Universidad Politécnica de Pachuca Carr. Pachuca – Cd. Sahagún, km 20, Ex -Hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala, Hgo. C. P. 43830 Tel: 771 547 7510 - www.upp.edu.mx







El contrato que deberán suscribir las Entidades auditadas con los Despachos Externos se anexa a la presente guía, este no podrá ser alterado en su contenido salvo casos en los que únicamente se podrán realizar adecuaciones pertinentes, atendiendo a sus atribuciones y a sus disposiciones internas.

#### XVI.

Los formatos pretenden ser un marco de referencia para garantizar la calidad y homogeneización de las auditorías externas; por lo que deberán considerarse enunciativos más no limitativos. El aumento de formatos que considere el Despacho Externo puede variar en función de las características del ente auditado y del juicio, conocimientos y experiencia del grupo auditor.

Los formatos preestablecidos son los siguientes:

- Planeación de auditoría Carta planeación Cronograma de actividades
- Inicio de Auditoría Acta de Inicio Orden de Auditoría
- Notificación de resultados Acta de cierre Cédula de Observaciones Formato en Excel de las observaciones
- Seguimiento de observaciones Oficio de seguimiento de solventación de observaciones de ejercicios anteriores y/o actual
- XVII. Evaluación del desempeño de los Despachos Externos

Con fundamento en lo establecido por el artículo 10 fracción XVIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Contraloría se evaluará el desempeño de los Despachos Externos.

La evaluación considerará, de manera enunciativa más no limitativa, los siguientes aspectos:

- La opinión emitida por el Área de Administración y Finanzas o equivalentes de los entes públicos con respecto a la prestación de los servicios de Auditoría Externa.
- El apego a lo establecido en esta guía.

El resultado de la evaluación del desempeño de los Despachos Externos en la práctica de las Auditorías Externas podrá ser considerada para la selección y designación de las propuestas para la planeación del Programa Anual de Auditoría Externa 2021.

Resguardo del Dictamen de Auditoría Externa y soporte documental del seguimiento de observaciones.

Por el Ente Auditado:

El Dictamen en poder del Ente auditado deberá resguardarse por un periodo de al menos 7 años, para futuras aclaraciones (Artículo 74 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas), observando para su adecuada conservación lo dispuesto en la Ley General de Archivo, así como lo señalado en la Ley de Archivos para el Estado de Hidalgo.

Por el Despacho Externo:

La documentación y papeles de trabajo en poder del Despacho Externo y que soporten los dictámenes y/o informes, resultado de las Auditorías Externas, así como la documentación que soporte el Oficio de seguimiento de solventación de observaciones deberán resguardarse en las oficinas del Despacho Externo, por un plazo mínimo de 10 años contados a partir de que concluya la vigencia del contrato de prestación de servicios de Auditoría Externa, para futuras aclaraciones conforme a lo establecido en el Artículo 74 y 91 de la lley Generale Pachuca de Responsabilidades Administrativas.

Carr. Pachuca – Cd. Sahagún, km 20, Ex.-Hacienda de Santa Bárbara, Municipio de Zempoala, Hgo. C. P. 43830

Tel: 771 547 7510 - www.upp.edu.mx

Por la Secretaría de Contraloría:







La documentación en poder de la Secretaría de Contraloría deberá conservarse por un periodo de al menos 3 años, salvo aquella original única la cual deberá resguardarse por al menos 10 años para futuras aclaraciones (Artículo 74 y 91 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).

### XIX. Responsabilidad del Auditor Externo

Conducir su desempeño profesional bajo los principios de ética evitando en todo momento incurrir en cualquiera de los supuestos señalados en el título tercero capítulo III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas (Artículo 4 fracción III de la Ley General de Responsabilidades Administrativas).

Cumplir cabalmente con los servicios contratados con la Entidad auditada.

Documentar todos los actos derivados de los trabajos de Auditoría Externa.

#### XX. Canales de Comunicación

La comunicación entre el Despacho Externo y la Entidad auditada deberá acordarse de manera directa.

Atendiendo la política de Cero Papel establecida por el Gobierno del Estado de Hidalgo, es recomendable el uso de vías alternas de comunicación, como lo es el correo electrónico, para hacer llegar los comunicados derivados de los trabajos de auditoría entre las partes (artículos 8 y 11 de la Ley sobre el uso de Medios Electrónicos y Firma Electrónica Avanzada).

Existirá aceptación expresa de que las notificaciones, requerimientos, solicitudes de información, o documentos que la Dirección General de Auditoría Gubernamental realice a los Despachos Externos y a las Entidades auditadas podrá realizarse a través de medios de comunicación electrónica.

## XXI. Supervisión y verificación de los trabajos de Auditoría Externa

Será responsabilidad del ente auditado supervisar y verificar el cumplimiento de los servicios contratados, y en su caso si así lo considera el TOIC conforme a sus atribuciones.

## XXII. Trabajos adicionales

La Entidad Auditada podrá contratar bajo su responsabilidad con los Despachos Externos trabajos adicionales no considerados dentro de esta guía.

## XXIII. Conformidad de los Servicios de Auditoría Externa

Al concluir la vigencia de los servicios contratados a petición del Despacho Externo, la Entidad podrá emitir al Despacho Externo una carta de conformidad de los servicios contratados para los fines que a él convengan, sin que este necesariamente tenga que ser presentado a la Secretaría de Contraloría.

Para el pago finiquito, será únicamente con la conformidad de la Entidad contratante, por lo que no se emitirán oficios de liberación por parte de la Secretaría de Contraloría.

## NOTA: LOS PROVEEDORES PARTICIPANTES DEBERAN RESPETAR LO SOLICITADO EN ESTE ANEXO E INDICAR EN SU OFERTA TÉCNICA LOS SIGUIENTES DATOS.

CONDICIONES DE PAGO:	
VIGENCIA DE LA COTIZACIÓN:	
PLAZO Y CONDICIONES DE PRESTACIÓN DEL SERVICIOS:	
GARANTÍA DEL SERVICIO:	
SOLICITANTE	

Vo.Bo.
ING. JORGE ALFREDO FERNANDEZ SALAS
SECRETARIO ADMINISTRATIVO







## ANEXO Nº 2

## **REPRESENTACIÓN LEGAL**

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-ESTATAL-04-2020

	ntesta de decir verdad, que los datos aquí asentados, son ciertos y han e cuento con facultades suficientes para suscribir la proposición en la				
	NOS TRES PERSONAS Pública, a nombre y representación de:				
,					
Registro Federal de Contribuyentes:					
CURP:					
Domicilio					
Calle y Número:					
Colonia:	Delegación o Municipio:				
Código Postal:	Entidad Federativa:				
Teléfonos:	Fax:				
Correo Electrónico:					
No. de la Escritura Pública en la que const	a su acta constitutiva: Fecha:				
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se dio fe de la misma:					
Inscrita en el Instituto de la Función Registral, bajo el nº tomo libro, sección, fechaen_					
Relación de Accionistas Apellido Paterno: Ap	pellido Materno: Nombre(s):				
Descripción del Objeto Social:					
Reformas al Acta Constitutiva:					
Nombre del Apoderado o Representante:					
	odita au paraonalidad y facultadas				
Datos del documento mediante el cual acredita su personalidad y facultades					
Escritura Pública Número:	Fecha:				
Nombre, Número y Lugar del Notario Público ante el cual se otorgó:					
a de del 202_					
Protesto lo necesario.					
Nombre y Firma del Representante I egal					







## ANEXO Nº 3

## **DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD**

## UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-ESTATAL-04-2020

LUGAR Y FECHA

NOM	BRE DE	1400	NVOCA	NTE											
INCIVIL		LA CO	NVOCA	IIVI L											
			,	EN	и мі	CA	RÁCTER	DE	F	REPR	ESEN	TANTE		LEGA	L DE
				, POR	MEDIC	DEL	PRESEN	ITE Y	BAJO	) PR	OTES <sup>*</sup>	TA DE	DE	CIR \	/ERDAD
MANI	FIESTO	QUE L	A EMP	RESA A	A LA CU	AL REP	RESENT	O, POR	SÍ M	ISMA	ОАТ	RAVÉS	S DE	INTER	RPÓSITA
PERS	SONA, S	SE ABS	TENDR	Á DE	ADOPTA	R CON	IDUCTAS	PARA	QUE	LOS	SER'	/IDORE	ES P	ÚBLIC	COS DEI
CON	OCANT	ΓE, IND	UZCAN	O AL	TEREN L	AS EV	ALUACIC	NES D	E LAS	S PRO	OPOSI	CIONE	S, El	L RES	ULTADO
DEL I	PROCEI	DIMIEN	TO, U	OTROS	SASPEC	TOS C	UE OTO	RGUEN	ON	1DICI	ONES	MÁS \	/EN7	rajos	SAS CON
RELA	CIÓN A	LOS D	EMÁS I	PARTIC	IPANTE	S.									
	OTRO SIDERAG		ICULAF	l, LE	REITE	RO LA	SEGUI	RIDAD	DE	MI	MÁS	ALTA	Υ	DIST	INGUIDA

ATENTAMENTE

NOMBRE DEL LICITANTE.







# ANEXO N° 4 UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-ESTATAL-04-2020

FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE PARTICIPEN EN EL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACION, EN CASO DE EXISTIR IGUALDAD DE CONDICIONES, SE DARÁ PREFERENCIA A LAS PERSONAS QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.

		_	(	de	de	
Presente						
Me refiero al pro	ocedimiento de INVI	TACIÓN A CUANDO MENO	S TRES PERS	ONAS Públ	ica Naciona	al No.
		ue mi representada, la empre				
participa a través		e se contiene en el presente s				
Sector Público de sector(6)(8)(9)	el Estado de Hidalgo , cuenta con personas subco obtenido en el	lo previsto por la Ley de A , declaro bajo protesta de de(7) empleados d ntratadas y que el monto de ejercicio fiscal correspondier ur, mi representada se e siguiente:	cir verdad, que i e planta registr las ventas anua te a la última de	mi represent rados ante les de mi rep eclaración an	ada pertene el IMSS y presentada e ual de impu	ece al con es de estos
		Estratificación				
Tamaño	Sector		de Rango de mor	nto de ventas	Tone ma	áximo
(10)	(6)	trabajadores (7) + (8)	anuales (mdp)		combinado	
Micro	Todas	Hasta 10	Hasta \$4	. /	4.6	
Pequeña	Comercio	Desde 11 hasta 30	Desde \$4.01 ha	asta \$100	93	
	Industria y Servicios	Desde 11 hasta 50	Desde \$4.01 ha		95	
Mediana	Comercio	Desde 31 hasta 100	Desde \$100.01	hasta \$250	235	
	Servicios	Desde 51 hasta 100				
	Industria	Desde 51 hasta 250	Desde \$100.01	hasta \$250	250	
(7) (8) El número de (10) El tamaño de	e trabajadores será el qu la empresa se determ	x 10% + (Ventas Anuales) x 90% ue resulte de la sumatoria de los nina a partir del puntaje obtenio + (Monto de Ventas Anuales) x	ountos (7) y (8) o conforme a la	siguiente fórm ser igual o mei	nula: Puntaje nor al Tope M	de la áximo
Asimismo, manif representada es_ los bienes que int	iesto, bajo protesta egran mi oferta, es (s	de decir verdad, que el y que el Registro Fede son)	Registro Federa al de Contribuye 	al de Contr entes del (los	ibuyentes d ;) fabricante(	le mi (s) de
		ATENTAMENT	:			







## ANEXO N° 5 MODELO DE CONTRATO UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-ESTATAL-04-2020

## **MODELO DE CONTRATO DE SERVICIOS**

Contra	o de servicios de, que celebran por u , a quien en lo sucesivo de le denominara "la convocante", r	
otra po denom	acto por, en su carácter de, en su carácter de, a quien en los su nara "el proveedor", representada por el C, en su ntante legal, al tenor de las siguientes:	, y por lo icesivo se lo
	DECLARACIONES	
DE "LA	CONVOCANTE"	
A)	Que es un órgano público descentralizado, de la administración pública personalidad jurídica y patrimonio de conformidad con lo dispuesto por el artícu de la ley de, publicada el, en el per del estado y por el artículo del decreto de creación publicado en	lo iódico oficio
В)	que se encuentra representada por el C, en su a, según nombramiento expedido por, fecha, con fundamento en los artículos	, d
C)	Que de acuerdo con el programa, se considera efectuar la adquisición de	procedent
D)	Que cuenta con recursos suficientes para cubrir el importe del presente contro cumplidos los requisitos fijados para el ejercicio de los recursos a efecto de llevar cumplimiento del programa se procede a la adjudicación del contrato i INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No, sancionado por eadquisiciones, arrendamiento y servicios del sector público de	r adelante e mediante le
E)	Que tiene su domicilio en, teléfono	
DE "EL I	PROVEEDOR"	
A)	Que, es una sociedad mercantil, legalmente constacta notarial número, expedida por el notario público número (), lic, en la ciudad de,	O
	de	
B)	Que está registrada ante la secretaría de hacienda y crédito público con clave _ encuentra al corriente en el pago de sus contribuciones.	y s
C)	Que el, en su carácter de representante facultades para suscribir el presente instrumento de conformidad con la escritura en el inciso A) de esta apartado, lo que expresa bajo protesta de decir verdad, que el mismo no le ha sido revocado ni en forma alguna limitado o suspendido.	mencionado







D) Que tiene capacidad técnica y jurídica para contratar y obligarse para la venta de lo que en este contrato se refieren y dispone de los elementos y					
organización necesaria para el suministro de los mismos.					
E) Que conoce plenamente el contenido de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicio del Sector Público y su Reglamento, las normas y disposiciones vigentes, respecto de la compra-venta de los bienes referidos en este contrato, como también las disposiciones legale tanto de carácter Federal aplicables a estas operaciones.	C				
F) Que señala como domicilio legal el ubicado en número, colonio, Código postal, en la ciudad de, Estado de, teléfono, Fax:; correo electrónico	ב €				
Que cuenta con el registro en el padrón de proveedores número					
II. DE LAS PARTES					
Es su voluntad celebrar el presente contrato, para lo cual se reconocen ampliamente las facultades y capacidad necesarias, mismas que no les han sido revocadas o limitadas en forma alguna, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:					
CLASULAS					
PRIMERA "LA CONVOCANTE" adquiere en ejercicio del recurso mencionado en las declaraciones y tel provestora se obliga a surtir:, bajo las condiciones y de acuerdo a la especificaciones técnicas convenidas en la proposición económica, de la cual se anexa fotocopia deste contrato, (la proposición original esta anexa al expediente de la INVITACIÓN A CUANDO MENOS RES PERSONAS).	s a				
SEGUNDA "LA CONVOCANTE" CUBRIRA A "EL PROVEEDOR" la cantidad de \$ (	_ 				
TERCERA Las partes reconocen expresamente que en los precios aprobados se encuentra incluido e costo de los bienes, fletes de traslado hasta el lugar de entrega y las maniobras de carga y descarga.	)				
CUARTA Los bienes que son objeto de esta operación, se ajustaran estrictamente a las especificaciones generales y técnicas que han sido presentadas en la proposición por "ELPROVEEDOR" y aceptadas por "LA CONVOCANTE", para la adjudicación de este contrato.					
QUINTA "LA CONVOCANTE" cubrirá el precio pactado por la compra de dichos bienes, en las oficinas de la, mediante cheque a la orden de "EL PROVEEDOR", a los días nábiles posteriores a la entrega total de los bienes de que se trata, previa recepción y aprobación, lo cual se demostrará mediante facturas originales y/o remisiones debidamente selladas y firmadas por el almacén general de "LA CONVOCANTE".					
SEXTA La entrega se hará en el almacén general de "LA CONVOCANTE", con domicilio en en días hábiles.					
SÉPTIMA "EL PROVEEDOR" se obliga a realizar la entrega a los días naturales de la comunicación del fallo.	า				
OCTAVA "EL PROVEEDOR" efectuara el traslado de los bienes objeto de esta operación por su exclusiva cuenta, bajo su responsabilidad de los daños que puedan sufrir los mismos.	J				







NOVENA.- "EL PROVEEDOR" responderá hasta por (AÑOS, MESES O DIAS) de los defectos de fábrica y vicios ocultos de los bienes comprometiéndose a sustituirlos por otros que cumplan con las especificaciones de su oferta en un plazo de \_\_\_\_ días hábiles, por lo que para garantizar dicha responsabilidad se obliga a constituir en la forma, términos y procedimientos previstos en los artículos 48 y 49 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 81 y 85 del Reglamento del ordenamiento jurídico antes señalado, una fianza expedida por compañía afianzadora legalmente autorizada, por un 10% del importe total del contrato, que también responderá por la oportuna entrega de los bienes, calidad y especificaciones requeridas, la cual deberá de entregarse a los \_\_\_\_ días posteriores a la entrega de los bienes.

DECIMA.- Para el caso de que "EL PROVEEDOR" no entregue los bienes a entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", en el plazo previsto, "LA CONVOCANTE" retendrá y aplicara a favor de \_\_\_\_\_\_ como pena convencional el 1% (UNO POR CIENTO) sobre el monto total del contrato por cada día natural de retraso con un límite de \_\_\_\_ días, que transcurra desde la fecha fijada para su entrega o hasta la entera satisfacción de "LA CONVOCANTE", independientemente que podrá optar por exigir el cumplimiento o la rescisión del contrato.

DECIMA PRIMERA. - "EL PROVEEDOR", solo podrá ser relevado del pago de la pena convencional cuando demuestre satisfactoriamente a "LA CONVOCANTE" que no le fue posible realizar oportunamente el suministro por causas de fuerza mayor a su voluntad.

DECIMA SEGUNDA. - Las partes están de acuerdo en que por necesidades de "LA CONVOCANTE" podrá ampliarse la prestación del servicio objeto del presente contrato, de conformidad con el artículo 52 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, siempre y cuando el monto de las modificaciones no rebase, en conjunto el 20% (veinte por ciento) de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente y el precio de los servicios sea igual al pactado originalmente. Lo anterior se formalizará mediante la celebración de un convenio modificatorio. Asimismo, con fundamento en el artículo 85 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, "EL PROVEEDOR" deberá entregar la modificación respectiva de la garantía de cumplimiento, señalada en la cláusula Novena de este contrato.

DECIMA TERCERA. - Este contrato podrá ser rescindido de pleno derecho por "LA CONVOCANTE" sin necesidad de resolución judicial y sin perjuicio de las garantías establecidas, en los siguientes casos:

- Si "EL PROVEEDOR" contratado pretende otorgar los bienes cuyas especificaciones fueron diferentes a las convenidas.
- Si "EL PROVEEDOR" contratado cediera, traspasara, subarrendara el presente contrato.

Si "LA CONVOCANTE" opta por la rescisión del contrato, por incurrir en alguno de los dos casos, aplicará a "EL PROVEEDOR" una sanción consistente en un porcentaje del valor del contrato, que podrá ser ajuicio de "LA CONVOCANTE", hasta por el monto de la garantía de cumplimiento.

DECIMA CUARTA. - En caso de controversia, ambas partes se someten a la competencia y jurisdicción de los tribunales del fuero común del Estado de Hidalgo, siendo preferentes para conocer los del distrito judicial de la ciudad de \_\_\_\_\_\_, renunciando expresamente a cualquier otro que pudiera corresponderle por razón de su domicilio presente o futuro.

DÉCIMA QUINTA. - EL PROVEEDOR", asume la responsabilidad total en caso de que al proporcionar los servicios objeto del presente contrato infrinja patentes, marcas, o viole otros registros de derechos de propiedad industrial, a nivel nacional e internacional.

DÉCIMA SEXTA. - "EL PROVEEDOR" acepta que renuncia aquellos derechos de autor u otros derechos exclusivos que resulten de la prestación de los servicios materia de este instrumento, mismos que invariablemente deberán constituirse a favor de "LA CONVOCANTE".







DÉCIMA SÉPTIMA. - Las partes están conformes en que la información que se derive de la celebración del presente instrumento, tendrá el carácter de confidencial, por lo que "EL PROVEEDOR" se compromete a no proporcionarla a terceros inclusive después de la terminación de este contrato. <u>(en su caso)</u>

<u>su caso)</u>	
cada una de las estipulaciones que	ANTE" como "EL PROVEEDOR", declaran estar onsecuencias, valor y alcance legal de todas y el presente instrumento contiene, por lo que lo éxico Distrito Federal el día de del 202—
POR "LA CONVOCANTE"	POR EL "EL PROVEEDOR"
NOMBRE	NOMBRE
ÚLTIMA HOJA DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS DE VIGENCIA DEL DE DEL REPRESENTADA POR EL C , REPRESENTADA POR APODERADA(O) LEGAL.	E







# DOCUMENTO VIII UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE PACHUCA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS No. IA-ESTATAL-04-2020

FORMATO EN EL QUE SE SEÑALEN LOS DOCUMENTOS REQUERIDOS PARA PARTICIPAR E INTEGRAR LAS PROPOSICIONES, RELACIONÁNDOLOS CON LOS PUNTOS ESPECÍFICOS DE LA CONVOCATORIA A LA INVITACIÓN A CUANDO MENOS TRES PERSONAS

DOCUMENTO	SI	NO	OBSERVACIONES
	PRESENTA	PRESENTA	
DOCUMENTO I. IDENTIFICACIÓN (ORIGINAL Y COPIA).			
DOCUMENTO II. REPRESENTACIÓN LEGAL			
DOCUMENTO III. ESCRITO BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD DE NO ENCONTRARSE EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY Y COPIA SIMPLE DEL ACTA CONSTITUTIVA.			
DOCUMENTO IV. PRESENTACIÓN DE LA PROPOSICIÓN.			
DOCUMENTO V. DECLARACIÓN DE INTEGRIDAD.			
DOCUMENTO VI. GARANTÍA DE SERIEDAD			
DOCUMENTO VII. FORMATO QUE DEBERÁN PRESENTAR LOS LICITANTES QUE INTEGREN EL SECTOR DE MICRO, PEQUEÑAS Y MEDIANAS EMPRESAS EN EL ESTADO.			

ENTREGA	RECIBE
NOMBRE COMPLETO Y FIRMA DEL LICITANTE	CONVOCANTE